

2018



Secretaría Nacional
de **Planificación**
y **Desarrollo**

Subsecretaría de Planificación Nacional
Dirección de Planificación y Presupuesto

**“ Directrices para la formulación,
sistematización y seguimiento de
Intervenciones Emblemáticas
2018 - GPR”**

Quito, Febrero de 2018



Contenido

1. Marco legal.....	3
2. Antecedentes	5
3. Directrices Generales	6
3.1. Objetivo	6
3.2. Alcance.....	6
3.3. Actores de las Intervenciones Emblemáticas.....	6
4. Directrices para el proceso de formulación y sistematización de las Intervenciones Emblemáticas del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021.....	7
4.1. Directrices entidades representantes/coordinadoras de las Intervenciones Emblemáticas	7
4.2. Directrices entidades responsables y corresponsables.....	12
5. Fechas para registros de información.....	18





1. Marco legal

La Constitución de la República, en el artículo 3, establece que *“Es deber primordial del Estado planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza para acceder al Buen Vivir”*.

El artículo 280 ibídem, determina que *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; (...). Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”*.

Mientras que en el artículo 141, establece que la *“Función Ejecutiva estará integrada por la Presidencia y Vicepresidencia de la República, los Ministerios de Estado y los demás organismos e instituciones necesarios para cumplir, en el ámbito de su competencia, las atribuciones de rectoría, planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas nacionales y planes que se creen para ejecutarlas”*.

El artículo 293 de la carta magna determina que *“La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo (...)”*

Por su parte, el artículo 17 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que *“la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo elaborará los instructivos metodológicos para la formulación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas nacionales y sectoriales (...)”*.

Además, el artículo 54 del mismo cuerpo legal dispone que *“Las instituciones sujetas al ámbito del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, excluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados, reportarán a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo sus instrumentos de planificación institucionales, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo. La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo definirá el instrumento de reporte. (...)”*.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 555, de 19 de noviembre de 2010, se dispone la implementación del Proyecto Gobierno Por Resultados -GPR-, en las instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y dependiente de la Función Ejecutiva a cargo de la Secretaría Nacional de la Administración Pública.

Por otro lado, el Decreto Ejecutivo No. 5 de 24 de mayo de 2017 dispone *“Suprímase la Secretaría Nacional de la Administración Pública”*; el literal b) del numeral 2 del artículo 2 del mencionado Decreto Ejecutivo, determina que *“En función de lo dispuesto en el artículo anterior, transfíranse*

las atribuciones que le correspondían a la Secretaría Nacional de la Administración Pública previstas en los artículos 13 y 15 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administración de la Función Ejecutiva, a las siguientes entidades:(...) 2.Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.-(...) b)Realizar el control técnico y evaluación de la gestión de los planes, programas y proyectos de las entidades de la Administración Pública Central, institucional y que dependen de la Función Ejecutiva, en el marco de sus competencias”.

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Senplades, publicado mediante Registro Oficial No. 755, Edición Especial del 11 de noviembre del 2016, establece como misión de la Subsecretaría de Planificación Nacional “Liderar y coordinar el proceso de planificación nacional de corto, mediano y largo plazo, así como su articulación con los demás niveles de planificación y con la asignación de recursos públicos, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo”, así mismo determina que la Dirección de Planificación y Presupuesto tiene como misión “Gestionar la vinculación de la planificación y el presupuesto de la entidades que son parte del PGE, para el cumplimiento de las metas y objetivos del PND, Planes Sectoriales y demás instrumentos de planificación del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”.

Mientras que, el Acuerdo SNDP-063-2017 delega al Subsecretario de Planificación Nacional, para que, a nombre y representación de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, ejerza las atribuciones referentes a la planificación estratégica y operativa de las entidades de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva (Art. 1):

- *“Literal b): Emitir directrices a la articulación, en el Sistema Informático de Gobierno por Resultados (GPR), de la planificación institucional con el Plan Nacional de Desarrollo y otros instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”;*
- *“Literal f): Emitir y socializar las directrices para la generación del Plan Anual Comprometido (PAC); y validar la planificación institucional y su articulación con el Plan Nacional de Desarrollo y otros instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Participación Participativa”*



2. Antecedentes

El Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa (SNDPP) es la instancia de planificación del país que define y organiza la correspondencia entre los diferentes instrumentos de planificación y política pública, siendo el Plan Nacional de Desarrollo su principal instrumento, y de acuerdo a la Constitución de la República del 2008 (Art. 280), las políticas, programas, proyectos y presupuestos de las entidades del sector público deberán sujetarse a dicho instrumento.

A partir del mes de mayo de 2017, la estructura del Estado Ecuatoriano ha sido objeto de un proceso de reorganización en pro de la eficiencia y eficacia de la institucionalidad pública, uno de sus resultados es el Decreto No. 7 del 24 de mayo del 2017 mediante el cual se suprime a los Ministerios Coordinadores y se crea la figura de “Consejeros de Gobierno” para presidir y coordinar cada uno de los actuales siete Consejos Sectoriales. En la misma tónica, se observa la creación y eliminación de entidades, mientras otras asumen o se les suprime competencias.

Las prioridades del nuevo gobierno fueron plasmadas en el Plan Nacional de Desarrollo PND 2017 – 2021, aprobado por el Consejo Nacional de Planificación mediante Resolución No. 003-2017-CNP de 22 de septiembre de 2017, instrumento conformado por 3 grandes ejes: i) Derechos para todos durante toda la Vida, ii) Economía al servicio de la Sociedad y, iii) Más Sociedad, Mejor Estado, cada uno de ellos conformado por tres objetivos nacionales con sus respectivas políticas, indicadores y metas.

Así también, las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado (PGE), entre ellas las entidades bajo el ámbito de GPR, en el mes de agosto de 2017 en el marco de la Proforma 2018, reportaron a la SENPLADES sus elementos programáticos: misión, visión, objetivos estratégicos institucionales articulados a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, información con la que el Ministerio de Economía y Finanzas armó la proforma presupuestaria del presente ejercicio fiscal.

Por otra parte, debido a que es prioridad para el Estado el cumplimiento de las Intervenciones Emblemáticas (IE) definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, es imperioso contar con información de manera oportuna y con calidad de las distintas acciones institucionales e intersectoriales que permitan el monitoreo, seguimiento y evaluación de los resultados de las IE.

Es importante mencionar que, una vez concluido el PAC 2018, las entidades serán responsables del monitoreo, seguimiento y evaluación de las metas de los planes, programas, proyectos e Intervenciones Emblemáticas establecidas en el mismo; la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo realizará el monitoreo y seguimiento permanente al cumplimiento de las metas de las Intervenciones Emblemáticas que formarán parte del PAC, así mismo la Presidencia de la

República, entidades responsables de la ejecución de las IE y Consejeros Sectoriales, podrán acceder e insumirse de referida información para presentarla en Gabinetes Ampliados, Gabinetes Sectoriales, Consejo Nacional de Planificación, Consejos Sectoriales, entre otros espacios, por lo que se considerará información oficial que aportará a la toma de decisiones.

3. Directrices Generales

3.1. Objetivo

Emitir directrices para la formulación, reporte, alineación, validación, control y seguimiento de los planes, proyectos y acciones de las entidades responsables y corresponsables que contribuyen en la ejecución de las Intervenciones Emblemáticas del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021.

3.2. Alcance

Las directrices del presente documento están dirigidas a las instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y dependiente de la Función Ejecutiva, que a través de su gestión contribuyen al cumplimiento de las Intervenciones Emblemáticas del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021.

3.3. Actores de las Intervenciones Emblemáticas

Entidades representantes/coordinadoras¹: Cada Intervención Emblemática (IE) será administrada en la herramienta GPR por la entidad responsable de su coordinación y/o implementación, quien liderará el proceso de formulación, reporte, alineación, validación, control y seguimiento de las acciones y proyectos de las entidades responsables y corresponsables. La entidad representante/coordinadora en algunos casos también podrá ser o actuar como entidad responsable de la ejecución.

Entidades responsables y corresponsables: son aquellas que contribuyen a la ejecución de una Intervención Emblemática a través de la generación y/o prestación de bienes y servicios a la ciudadanía y/o productos intermedios que permitan dicha provisión. Estas

¹ Esta responsabilidad puede sustentarse con Decretos Ejecutivos, Acuerdos Ministeriales, Disposiciones Presidenciales, etc., donde se disponen que determinada entidad será la responsable de la articulación y coordinación de las Intervenciones Emblemáticas.

entidades gestionarán, desde el ámbito de sus competencias, las acciones necesarias para el cumplimiento de las Intervenciones Emblemáticas.

Presidencia de la República, Consejero Sectorial y Senplades: Estas Carteras de Estado darán seguimiento a través del portal GPR al cumplimiento de las distintas acciones institucionales e intersectoriales de las entidades responsables y corresponsables que contribuyen a las Intervenciones Emblemáticas. Para tal efecto, las instituciones solicitarán a la Senplades por medio del correo gpr@senplades.gob.ec, la creación de su usuario y contraseña, adjuntando el documento con la delegación respectiva de la autoridad competente, nombres completos, cédula de identidad, cargo institucional, correo electrónico y/o número de teléfono y la especificación de las Intervenciones Emblemáticas a quienes dará seguimiento.

Las instituciones serán responsables de la calidad, veracidad, pertinencia y actualización de la información que ingresen y administren a través del portal GPR.

4. Directrices para el proceso de formulación y sistematización de las Intervenciones Emblemáticas del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021

Las presentes directrices se enfocan por una parte para aquellas entidades representantes/coordinadoras de las Intervenciones Emblemáticas y, por otro lado, para aquellas entidades responsables y corresponsables de la generación de productos que contribuyan al cumplimiento de referidas intervenciones.

4.1. Directrices entidades representantes/coordinadoras de las Intervenciones Emblemáticas

La entidad representante/coordinadora de una Intervención Emblemática (IE), deberá considerar los siguientes lineamientos para evidenciar el cumplimiento de la gestión de las entidades responsables² y corresponsables:

² La entidad responsable de la ejecución puede ser la misma entidad que está a cargo de la coordinación y/o articulación de la Intervención Emblemática



Formulación

- La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo brindará a las instituciones (representante/coordinadora, responsable y corresponsables) el acompañamiento técnico, permanente y necesario, durante el proceso de generación y articulación de la información así como en el de sistematización en la herramienta GPR.
- La entidad representante/coordinadora de la Intervención Emblemática liderará espacios de trabajo con las entidades responsables y corresponsables, con el objetivo de levantar y validar los elementos programáticos de la Intervención Emblemática a cargo de las entidades responsables y corresponsables; información integral y articulada que evidencie aquellas acciones institucionales e intersectoriales, mismas que serán sistematizadas en la herramienta GPR para su posterior monitoreo, seguimiento y evaluación.

Sistematización de la Intervención Emblemática en GPR³

- La Senplades creará la estructura de cada una de la Intervenciones Emblemáticas en el nivel N1 de la herramienta GPR.
- La entidad representante/coordinadora de la Intervención Emblemática será la administradora de los elementos programáticos, de dichas intervenciones nacionales, en el nivel N1 de la herramienta GPR.
- La entidad representante/coordinadora de la IE deberá delegar a un funcionario con amplio conocimiento de la IE, quien será el responsable del registro de información, afiliación de entidades responsables y corresponsables a la IE, reporte, alineación, agrupación, validación, control y seguimiento de los elementos programáticos de la Intervención Emblemática del nivel N1 de la herramienta GPR; para lo cual, deberá solicitar al correo gpr@senplades.gob.ec la creación de su usuario y contraseña, adjuntando el documento con la delegación respectiva de la autoridad competente, nombres completos, cédula de identidad, cargo institucional, correo electrónico y/o número de teléfono.

³ Casa para todos; Estrategia de Alimentación y Nutrición (Misión Ternura); Impulso Joven; Menos Pobreza, más Desarrollo; Bachillerato Acelerado Rural; Erradicación del Analfabetismo; Mis Mejores Años; Plan para erradicación de la violencia de género; Las Joaquinas; Las Manuales; Calidad e inclusión: Ampliando las oportunidades en la educación superior; Agua Segura para Todos; Prevención Integral y Control del Fenómeno de las Drogas; Minga Agropecuaria; Reverdecer el país; Banco del Pueblo; Acuerdo Nacional por el Empleo, la Innovación y la Inclusión; Estrategia Nacional por la Transparencia y la Lucha contra la Corrupción; Calidad y calidez en los servicios (Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021)

Elementos Programáticos

- Los elementos programáticos de la Intervención Emblemática se levantarán en los diferentes espacios de trabajo, de los cuales se sistematizarán en el sistema GPR los siguientes:
 - ✓ Objetivo General (1)
 - ✓ Objetivos Específicos (2 o más)
 - ✓ Indicadores/metás
 - ✓ Programa de la IE (el mismo nombre de la IE)
- El Objetivo General de la Intervención Emblemática debe ser alineado a una o más Políticas Públicas del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021.
- Los Objetivos Específicos serán aquellos que permitan el cumplimiento del Objetivo General, pueden ser dos o más, se recomienda que estos tengan estrecha concordancia con los componentes o estrategias que la IE se encuentra ejecutando y en los que las acciones de las entidades responsables y corresponsables se apalanquen.
- En la Intervención Emblemática se deberán identificar las metas/indicadores del Plan Nacional de Desarrollo con las que contribuirá directamente, adicionalmente se formularán nuevas metas/indicadores que permitan medir el cumplimiento de los objetivos general y específicos de la IE. En este nivel se recomienda sean de impacto y/o resultado.

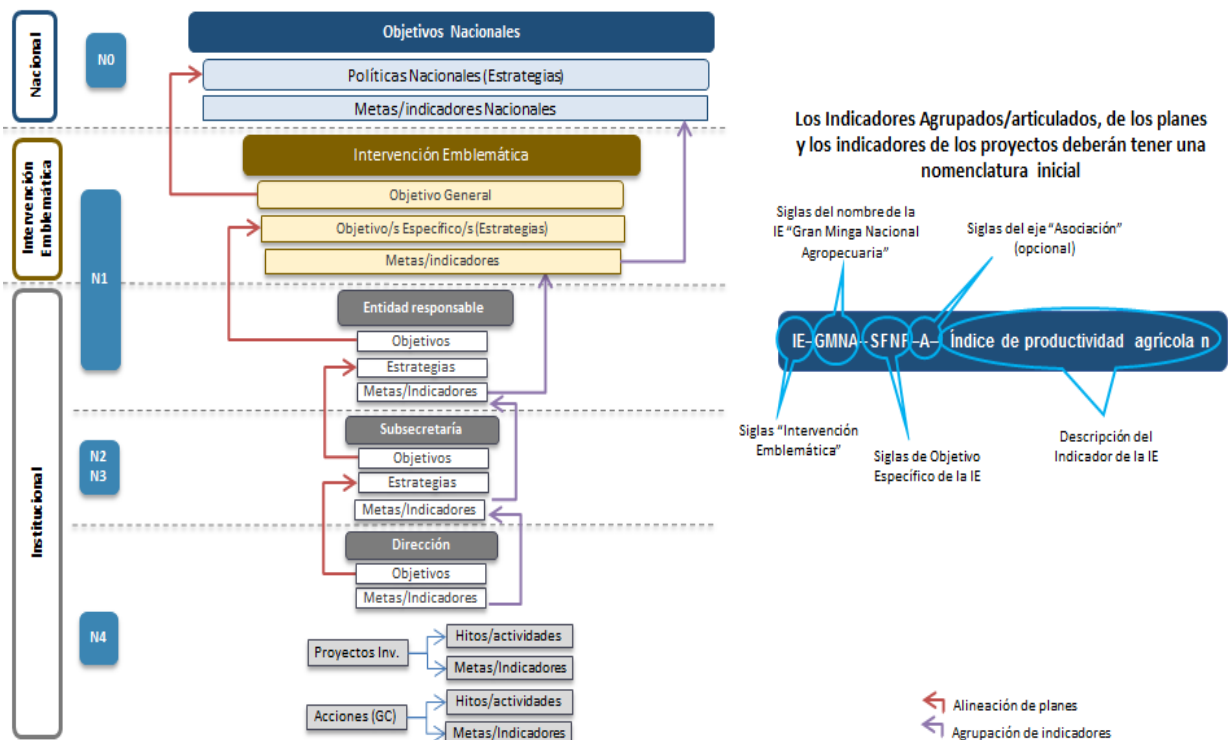
Vigencia

- La configuración de los elementos programáticos de las Intervenciones Emblemáticas se registrarán en la herramienta GPR con una vigencia correspondiente al presente ejercicio fiscal (del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018), manteniendo la visión plurianual del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 así como lo establecido para la IE en dicho período.

Indicadores

- En el sistema GPR se deberán sistematizar los indicadores (con sus respectivas metas) que se identifiquen/formulen en la Intervención Emblemática, para lo cual deberán tener una codificación inicial, según corresponda:

Ilustración 1: Elementos programáticos de las Intervenciones Emblemáticas



Fuente: Dirección de Planificación y Presupuesto - Senplades

- ✓ Aquellos indicadores que respondan al Objetivo General, la codificación deberá estar compuesta por: siglas de Intervención Emblemática, siglas del nombre de la Intervención Emblemática seguido de la descripción del indicador/meta. Ejemplo de codificación: Intervención Emblemática (IE) Gran Minga Nacional Agropecuaria (GMNA): **IE-GMA-Tasa de variación de las exportaciones agropecuarias y agroindustriales** (el indicador corresponde a una meta del objetivo 5 del PND 2017-2021: Incrementar las exportaciones agropecuarias y agroindustriales en al menos 33% al 2021).



- ✓ Los indicadores que respondan a los Objetivos Específicos, la codificación se deberán componer por: siglas de Intervención Emblemática, siglas del nombre de la Intervención Emblemática, siglas del nombre corto del Objetivo Específico, siglas del nombre corto del eje (opcional) seguido de la descripción del nombre del indicador. Ejemplo de codificación: Intervención Emblemática (IE) Gran Minga Nacional Agropecuaria (GMNA), objetivo específico (SFNF): *“Incrementar el acceso y la democratización a los factores de la producción para pequeños y medianos productores con énfasis en la agricultura familiar campesina, a través de la provisión de servicios financieros y no financieros”* eje Asociatividad al cual se articula uno de los 10 ejes de la IE, denominado Asociatividad (A). **IE-GMNA-SFNF-A-*Porcentaje de organizaciones de productores fortalecidas.***

Nota: La codificación de los indicadores se definirá con el acompañamiento de la Senplades.

- La entidad representante/coordinadora de la IE realizará la agrupación de los indicadores que sean asumidos por las entidades responsables de su cumplimiento. Para ello se debe considerar lo siguiente:
 - ✓ Un indicador agrupado permite “consolidar” metas y resultados de uno o más indicadores de niveles inferiores, denominados indicadores “componentes”.
 - ✓ Los indicadores componentes deben ser compatibles (tengan homogeneidad) con el indicador agrupado que se va a generar.
 - ✓ Los indicadores del nivel superior (IE), pueden agruparse una vez que los indicadores componentes (N1 institucional) hayan sido creados y cerrados en el nivel inferior, y los objetivos con sus indicadores respectivos hayan sido alineados con el nivel superior.
- Para mayor detalle en la formulación, sistematización y agrupación de indicadores, remítase a los documentos, “Guía de uso de indicadores⁴” y al “Manual de generación de Intervenciones Emblemáticas”.

⁴ La Guía de uso de indicadores puede descargarse del menú de ayuda del sistema GPR.

Participantes

- La entidad representante/coordinadora de la IE creará en el nivel N1, en el menú “Gestión de Programas”, un programa (con el mismo nombre de la IE), a través del cual seleccionará los participantes (entidades responsables y corresponsables), que contribuyen al cumplimiento de dicha intervención. Posteriormente, la entidad responsable y entidades corresponsables solicitarán la afiliación de los proyectos (inversión y/o gasto corriente) que contribuyan con la IE; y, finalmente previo análisis, la entidad representante/coordinadora aceptará o rechazará dicha solicitud de afiliación.

Para mayor detalle del proceso de formulación, sistematización, alineación, afiliación, monitoreo y seguimiento de las Intervenciones Emblemáticas, remítase al documento adjunto “Manual de generación de Intervenciones Emblemáticas”.

4.2. Directrices entidades responsables y corresponsables

Con la finalidad de que, los distintos actores institucionales (Presidencia de la República, Consejeros, Senplades, entidad administradora/coordinadora de la IE) puedan dar un seguimiento oportuno e integral a las distintas acciones institucionales e intersectoriales que permitirán el cumplimiento de la Intervención Emblemática del Plan Nacional de Desarrollo, las entidades responsables y corresponsables observarán de manera obligatoria los siguientes lineamientos:

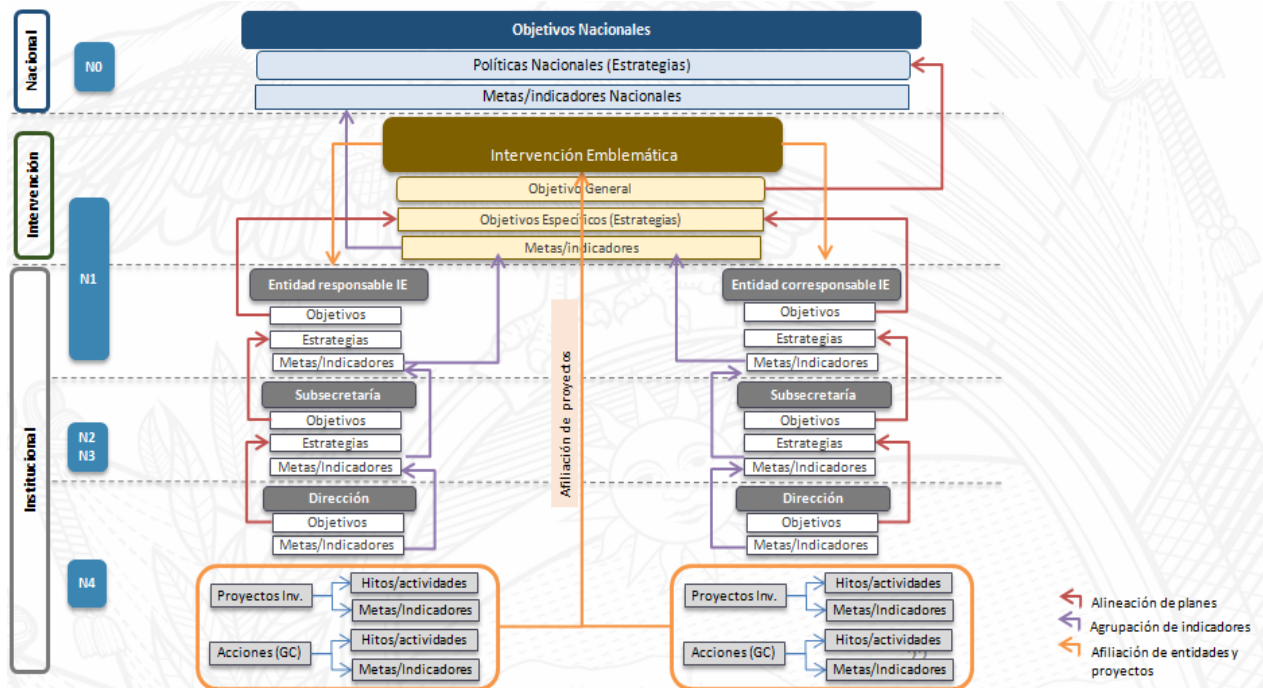
Sistematización

- La información de las unidades de los planes (nivel1, nivel2/3, nivel 4) y proyectos (inversión y gasto corriente) de las entidades que aportan al cumplimiento de las Intervenciones Emblemáticas, será sistematizada en la herramienta GPR. Estas unidades serán identificadas en los diferentes espacios de trabajo que la entidad representante/coordinadora llevará adelante con las entidades responsables y corresponsables de la ejecución de las IE, espacios en los que la Senplades brindará el acompañamiento técnico respectivo.
- La entidad responsable y corresponsable de la IE, deberá crear/actualizar el nombre de las autoridades responsables de las unidades correspondientes con el apoyo del líder metodológico y tecnológico GPR, de ser el caso.

Elementos Programáticos de los planes institucionales que contribuyan con el cumplimiento de las Intervenciones Emblemáticas

- Aquellas unidades que a través de su gestión y acciones contribuyan en el cumplimiento de las IE, sistematizarán en la herramienta (bajo metodología GPR) los elementos programáticos que evidencien su contribución, desde el nivel N1 hasta el N4, según corresponda:

Ilustración 2: Esquema de articulación de planes de la gestión institucional a las Intervenciones Emblemáticas



Fuente: Dirección de Planificación y Presupuesto - Senplades

- ✓ Nivel N1: objetivos estratégicos, estrategia/s, indicador/es, un riesgo con su respectivo plan de acción.
- ✓ Nivel N2/3: objetivos específicos, estrategia/s, indicador/es, un riesgo con su respectivo plan de acción.
- ✓ Nivel N4: objetivos operativos, indicador/es, un riesgo con su respectivo plan de acción y proyecto/s (inversión y/o gasto corriente) relacionado al objetivo.



- Los objetivos operativos (N4) se alinearán a las estrategias de los objetivos específicos (N2/N3), y estos a su vez se alinearán a las estrategias de los objetivos estratégicos (N1).
- Los objetivos estratégicos (N1) se alinearán a los objetivos específicos de las Intervenciones Emblemáticas.

Vigencia

- Los elementos programáticos de aquellas unidades que a través de su gestión y acciones contribuyan al cumplimiento de las IE, su registro en la herramienta GPR tendrá la vigencia del presente ejercicio fiscal (del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018), manteniendo la visión plurianual del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 así como lo establecido en la Intervención Emblemática en dicho período.

Indicadores

- Los indicadores identificados/formulados en la Intervención Emblemática, deberán ser asumidos en el nivel N1 de las entidades responsables o corresponsables, según corresponda; para ello, es necesario mantener la misma configuración (siglas con su respectivo nombre, formula, periodicidad, etc.), a fin de que dichos indicadores se puedan agrupar desde la IE. La entidad podrá descender el indicador hasta el nivel N4, si fuera necesario, para lo cual deberá considerar la misma configuración.
- En el caso de que la entidad responsable o corresponsable formule indicadores que contribuyan a la Intervención Emblemática, en algún nivel del GPR (N1, N2/N3 y/o N4) de aquellas unidades identificadas, deberán considerar una codificación inicial que denote su contribución, bajo las siguientes puntos:
 - ✓ Aquellos indicadores que respondan al Objetivo General de la IE, la codificación deberá estar compuesta por: siglas de Intervención Emblemática, siglas del nombre de la Intervención Emblemática y la descripción del indicador. Ejemplo de codificación: Intervención Emblemática (IE) Gran Minga Nacional Agropecuaria (GMNA): **IE-GMNA-Tasa de variación de las exportaciones agropecuarias y agroindustriales** (el indicador corresponde a una meta del objetivo 5 del PND 2017-2021:



Incrementar las exportaciones agropecuarias y agroindustriales en al menos 33% al 2021).

- ✓ Los indicadores que respondan a los Objetivos Específicos de la Intervención Emblemática, la codificación se deberá componer por: siglas de Intervención Emblemática, siglas del nombre de la Intervención Emblemática, siglas del nombre corto del Objetivo Específico, siglas del nombre corto del eje (opcional) y seguido de la descripción del nombre del indicador. Ejemplo de codificación: Intervención Emblemática (IE) Gran Minga Nacional Agropecuaria (GMNA), objetivo específico (SFNF): *“Incrementar el acceso y la democratización a los factores de la producción para pequeños y medianos productores con énfasis en la agricultura familiar campesina, a través de la provisión de servicios financieros y no financieros” eje Asociatividad al cual se articula uno de los 10 ejes de la IE, denominado Asociatividad (A). **IE-GMNA-SFNF-A-Porcentaje de organizaciones de productores fortalecidas.***

- La programación y resultados del cumplimiento de metas de enero se registrarán en función a lo ya alcanzado.

Proyectos de Inversión

- El proyecto de inversión que aporte con todos sus componentes a la ejecución de una IE, se registrará la ficha respectiva en la herramienta GPR, la misma que debe ser afiliada a su correspondiente Intervención Emblemática. La ficha tendrá el CUP y nombre del proyecto tal como consta en el PAI priorizado por Senplades e incluido en la Proforma aprobada por la Asamblea Nacional.
- El proyecto de inversión que no aporte en su totalidad de componentes con la ejecución de una IE, se deberá crear en la herramienta GPR una ficha que haga referencia únicamente al o los componentes que contribuyen con referida IE. La misma que debe ser afiliada a su correspondiente Intervención Emblemática. La ficha tendrá el CUP y nombre del proyecto tal como consta en el PAI priorizado por Senplades e incluido en la Proforma aprobada por la Asamblea Nacional.
- El proyecto de inversión que aporte a través de sus componentes a más de una Intervención Emblemática, deberá abrir una ficha (de los componentes) por intervención, las mismas que deberán ser afiliada a la respectiva Intervención Emblemática. Las fichas tendrá el CUP y nombre del proyecto tal como consta en

el PAI priorizado por Senplades e incluido en la Proforma aprobada por la Asamblea Nacional.

Proyectos de Gasto corriente

- Aquellas unidades de la entidad, agregadoras o no de valor, que generan y proveen a través de su gestión productos finales o intermedios relevantes para el cumplimiento de la/s Intervención/es Emblemática/s, productos que no necesariamente responden a un proyecto de inversión, deberán crear en la herramienta GPR una ficha de proyecto denominado de “gasto corriente”, la misma que debe ser afiliada a su correspondiente Intervención Emblemática.

Detalle de información en la ficha de Proyectos de Inversión y de Gasto Corriente

- Los hitos de los proyectos de inversión y gasto corriente deben expresar las acciones/actividades más relevantes que guarden estrecha relación con los productos finales o intermedios (bienes y/o servicios) que a través de estos la entidad contribuye con el cumplimiento de la/s Intervención/es Emblemática/s. La entidad registrará el número de hitos que considere pertinentes para evidenciar el logro de resultados orientados a la/s IE.
- Los indicadores de los proyectos de inversión y gasto corriente deben ser los más relevantes que guarden estrecha relación con los productos finales o intermedios (bienes y/o servicios) que a través de estos la entidad contribuye con el cumplimiento de la/s Intervención/es Emblemática/s. La entidad registrará al menos un indicador que considere pertinente para evidenciar el logro de resultados orientados a la/s IE. Los indicadores deberán considerar una codificación inicial que denote su contribución a la/s IE, bajo las siguientes consideraciones:
 - ✓ Aquellos indicadores que respondan al Objetivo General de la IE, la codificación deberá estar compuesta por: siglas de Intervención Emblemática, siglas del nombre de la Intervención Emblemática y la descripción del indicador. Ejemplo de codificación: Intervención Emblemática (IE) Gran Minga Nacional Agropecuaria (GMA): ***IE-GMNA- Porcentaje de construcción y equipamiento de la planta de Bioinsumos para la agricultura.***



- ✓ Los indicadores que respondan a los Objetivos Específicos de la Intervención Emblemática, la codificación se deberá componer por: siglas de Intervención Emblemática, siglas del nombre de la Intervención Emblemática, siglas del nombre corto del Objetivo Específico, siglas del nombre corto del eje (opcional) y seguido de la descripción del nombre del indicador. Ejemplo de codificación: Intervención Emblemática (IE) Gran Minga Nacional Agropecuaria (GMNA), objetivo específico (SFNF): *“Incrementar el acceso y la democratización a los factores de la producción para pequeños y medianos productores con énfasis en la agricultura familiar campesina, a través de la provisión de servicios financieros y no financieros”* eje Asociatividad al cual se articula uno de los 10 ejes de la IE, denominado Asociatividad (A). **IE-GMNA-SFNF-A- Número de promotores y líderes formados.**
- Las evidencias que respalden el cumplimiento de hitos así como de metas contarán con la suficiente desagregación tanto de beneficiarios como de ubicación geográfica donde se ejecutó el resultado del proyecto (inversión/gasto corriente), además con las respectivas firmas de responsabilidad.
- El presupuesto destinado a la consecución de resultados tanto en las fichas de proyectos de inversión como de gasto corriente, la entidad deberá registrarlo manualmente (programado, codificado, devengado) estos valores no necesariamente coincidirán con los montos del e-SIGEF, pues en el caso de proyectos de inversión, muchas de las fichas que se sistematizarán no necesariamente responderán a la totalidad del proyecto e incluso a la totalidad de los componentes, por lo que no será posible tomarlo de los reportes del e-SIGEF.
- En función a la programación interna del proyecto así como del POA de las actividades de gasto corriente, las entidades registrarán manualmente el presupuesto programado a devengar en el 2018 de manera mensual en los campos respectivos al momento de crear las fichas en la herramienta.
- El presupuesto devengado lo registrarán de manera manual a mes caído, los primeros 5 días del mes siguiente. No se debe generar las fichas de Programa de Gestión de Inversiones (PGI) correspondientes a cada proyecto de inversión.



- La programación y resultados del cumplimiento de hitos, metas y presupuesto de enero y febrero se registrarán en función a lo ya alcanzado.

Para mayor detalle del proceso de formulación, sistematización, alineación, afiliación, monitoreo y seguimiento de las unidades que aportan a la implementación de las Intervenciones Emblemáticas, remítase al “Manual de generación de Intervenciones Emblemáticas” y al “Instructivo de generación de proyectos”.

5. Fechas para registros de información

Los elementos programáticos de las Intervenciones Emblemáticas y los elementos programáticos de las entidades responsables y corresponsables que aportan al cumplimiento de dichas intervenciones, deberán estar validados y sistematizados en la herramienta GPR hasta el 02 de marzo de 2018.

La entidad representante/coordinadora de la Intervención Emblemática realizará la agrupación de los indicadores que hayan asumido las entidades responsables y corresponsables en los nivel N1 de la herramienta GPR, desde el 05 al 09 de marzo de 2018. Este proceso se lo efectuará una vez que las metas de los indicadores componentes (niveles inferiores N1, N2/N3, N4) se encuentren cerradas.